

110

11/09/2019 09:03:58

JUEZ 84 CIVIL MUPAL

Señor

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Ref. Ejecutivo Singular Mínima Cuantía de CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE OASIS 2 P.H. contra MARIA CLAUDIA MOLINA MALAVER

Proceso No. 11001-41-89-066-2019-01454-00 – Excepciones de Merito contra Mandamiento Ejecutivo.

MARIA CLAUDIA MOLINA MALAVER, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, conforme al Art. 73 del CGP y Art. 28 del Decreto 196 de 1971, respetuosamente manifiesto a Usted que estando dentro de la oportunidad legal contemplada por el art. 442 del CGP., interpongo Excepciones de Merito contra el Auto de Mandamiento de Pago Ejecutivo, del fue entregado mediante correo certificado por la empresa Inter rapidísimo S.A. presumiblemente el día 7 de noviembre de 2019 y entregado y notificado por intermedio de mi hija por parte de la portería de la administración el día 9 de noviembre de 2019, según consta en minuta de la portería del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE OASIS 2 P.H.**, por las siguiente razones de hecho y derecho:

1. Al numeral uno (1) del mandamiento de pago, parcialmente cierto, reconozco que adeudo las sumas por concepto de administración, sin embargo, interpongo las siguientes excepciones:
 - a. De Prescripción: Conforme al Arts. 2535 y 2536 del código civil, parte de las cuotas ya prescribieron, por lo tanto, solicito a su señoría se corrija y actualicen los valores conforme a la ley.
 - b. De buena fe: Si bien el apego de la ley no me permite defenderme usando el principio de la buena fe, contra una providencia judicial emanada de su señoría; haciendo uso del derecho legal y constitucional que le ley me otorga en su Art. 83 la Constitución Política, y diversas sentencias de la Honorable Corte Constitucional, imploro a su señoría conozca de los hechos, donde consta que pese a mi desempleo, desde hace ya varios años y el de mi compañero permanente, he honrado mis deudas y propuesto vías alternas de pago, sin que se me diera contestación de mis petitorios:

NO

- i. No se me tiene en cuenta Los oficios enviados y recibidos por parte de la administración del Conjunto Residencial Reserva de Oasis 2 y la oficina Los señores SAC cartera encargados del cobro jurídico de las expensas comunes ordinarias , en cual solicito el valor que debo en las cuotas de administración, y los ítems como fueron colocados en la demanda presentada, ya que quería llegar a un acuerdo de pago, y máxime a través de la asamblea de copropietarios se había condonando los interés a las cuotas de administración, y así poder llegar a un acuerdo de pago, sin recibir contestación alguna.
2. Al Numeral dos (2) del mandamiento de pago, No es cierto, no puedo entrar en no pago en una deuda que no está vencida, y como ya lo solicité en las excepciones previas, por medio del Recurso de Reposición.
3. Al numeral tres (3) del mandamiento de pago, No es cierto, si se me hubiera reconocido como sujeto de buena fe, se hubiera conciliado y se honraran los acuerdos de las asambleas de copropietarios donde tácitamente se dice que se condonan tales intereses.

PETICIONES:

1. Reconocerme personería para actuar en mi defensa en el presente proceso.
2. Declarar probadas las excepciones de mérito.
3. Propiciar un acuerdo donde no se vulneren mis derechos fundamentales. Si bien a los ojos de la ley mis problemas económicos y de salud no son base legal para mi defensa, si en el estricto sentido de la buena fe, suplico a su señoría se me dé la oportunidad de honrar mis deudas de una forma no lesiva para el bienestar mío y de mi familia.

PRUEBAS:

Solicito a su despacho que con citación y audiencia de la contraparte se decreten y tengan como tales las siguientes pruebas:

1. Solicitar Copia de las actas de asamblea donde se habla de la condonación de intereses en el acuerdo de pagos, en especial la del acta de asamblea 2018 del conjunto Residencial Reserva de Oasis 2.
2. Copia de los oficios donde se solicita un derecho de petición a los señores Administración del Conjunto Residencial Reserva de oasis 2 y a los señores Sac Cartera, y contestación de dichos oficios a través de correo electrónico.

Del Señor Juez atentamente,



María Claudia Molina Malaver
C.C. No. 52.341.737 expedida en Bogotá